



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.420/04

REF.: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

S/ ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN.-

T.I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL M. CAMPOS.-

366 / 04

DICTAMEN N°

Sr. Subsecretario de Hacienda:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto de fs. 4, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

En el primer considerando es necesario substituir la palabra "informe" por "nota de solicitud de fs. 11..."

De la misma manera debe reemplazarse el tercer considerando por otro que exprese la intervención que ha tomado esta Asesoría Letrada de Gobierno.

En la parte dispositiva, el artículo 1° debe redactarse de la siguiente manera: "Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, ... a anticipar a la Municipalidad de..."

En el artículo 2° se debe reemplazar la palabra "acordado" por "otorgado".

En consecuencia, salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados y con los recaudos de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa

25 MAR 2004

AEC



RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.